

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

5695 *Rectificación errores*

Se han observado algunos errores materiales en el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 195 de 29 de diciembre.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Con tal motivo, el Pleno del Ayuntamiento de Sencelles adoptó, en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10.01.13, y por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

1.- Rectificar el Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 195 de 29 de diciembre, para que recoja en sus estrictos términos lo aprobado en la Sesión Plenaria de 08.11.2012.

Por lo tanto, **donde dice:**

- en el art. 2.1: "Así como su transporte y eliminación."

tiene que decir

- en el art. 2.1: "Así como su transporte y eliminación, y la emisión del segundo ejemplar de las tarjetas de acceso o claves a los puntos verdes del municipio, que tengan incorporado este sistema de acceso. "

- en el art. 5: EPIGRAFE NOVENO.- PUNTOS VERDES. Por cada segundo o posteriores ejemplares de las tarjetas de acceso o claves a los puntos verdes del municipio que tengan incorporado este sistema de acceso, 10 €. Esta cuota será de exclusiva gestión y liquidación municipal"

2.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sencelles, 3 de febrero de 2012

EL ALCALDE
JOAN CARLES VERD CIRER

